



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS
DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES
FINANCIERAS

-Última comunicación incorporada: "A" 8192-

Texto ordenado al 11/02/2025



- Índice -

Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

- 1.1. Dimensiones del documento.
- 1.2. Diseño.
 - 1.2.1. Características particulares de los modelos previstos en los puntos 2.2. a 2.9.
 - 1.2.2. Características particulares de los modelos previstos en los puntos 2.11. a 2.24.
- 1.3. Adjudicación y control del dígito verificador en el código de ruta.
 - 1.3.1. Adjudicación del dígito - (Ponderador 9713).
 - 1.3.2. Rutina de control - (Ponderador 9713).
- 1.4. Franja libre, reservada para la línea de SCAN en caracteres magnéticos.
- 1.5. Otras características de los instrumentos de pago.
 - 1.5.1. Especificaciones del papel.
 - 1.5.2. Especificaciones de las impresiones.
 - 1.5.3. Color.
 - 1.5.4. Sellos.
 - 1.5.5. Caracteres magnéticos.
- 1.6. Confección de cheques.

Sección 2. Modelos.

- 2.1. Especificaciones y medidas de los documentos -diseño vigente hasta 31.12.03- (aplicable a los modelos de los puntos 2.2. a 2.9.).
- 2.2. Cheque en pesos.
- 2.3. Cheque en dólares estadounidenses.
- 2.4. Cheque de pago diferido en pesos.
- 2.5. Cheque de pago diferido en dólares estadounidenses.
- 2.6. Reverso de cheque de pago diferido (CPD).
- 2.7. Certificado nominativo transferible -en pesos-.
- 2.8. Certificado nominativo transferible -en dólares estadounidenses-.
- 2.9. Reverso de certificado nominativo transferible (CNT) con aval.
- 2.10. Especificaciones y medidas de los documentos (aplicable a los modelos de los puntos 2.11. a 2.24.).
- 2.11. Cheque homologado hasta la vigencia de la presente.
- 2.12. Cheque de pago diferido homologado hasta la vigencia de la presente.
- 2.13. Cheque de pago diferido según Comunicación "A" 4010.
- 2.14. Cheque a homologar a partir de la vigencia de la presente.
- 2.15. Cheque de pago diferido a homologar a partir de la vigencia de la presente.
- 2.16. Cheque de pago diferido según Comunicación "A" 4010 a homologar a partir de la vigencia de la presente.
- 2.17. Letra de cambio a la vista.
- 2.18. Letra de cambio a un día fijo.



B.C.R.A.

TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE
“CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS
ENTIDADES FINANCIERAS”

- Índice -

- 2.19. Orden de pago oficial nominativa
- 2.20. Cheque a homologar según Comunicación “A” 4971 a partir del 01.11.09
- 2.21. Cheque de pago diferido a homologar según Comunicación “A” 4971 a partir del 01.11.09
- 2.22. Letra de cambio a la vista a homologar según Comunicación “A” 4971 a partir del 01.11.09
- 2.23. Letra de cambio a un día fijo a homologar según Comunicación “A” 4971 a partir del 01.11.09
- 2.24. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo -frente-
 - 2.24.1. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo en pesos
 - 2.24.2. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible/transferible de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) y Certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible/transferible de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”)
- 2.25. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo -dorso-
 - 2.25.1. Vigencia hasta el 07.10.14
 - 2.25.2. Vigencia entre el 08.10.14 y el 31.10.14
 - 2.25.3. Vigencia entre el 01.11.14 y el 30.04.16
 - 2.25.4. Vigencia entre el 01.05.16. y 28.02.19
 - 2.25.5. Vigencia entre el 01.03.19. y 30.04.20
 - 2.25.6. Vigencia entre el 01.05.20. y 31.12.22
 - 2.25.7. Vigencia entre el 01.01.23. y 31.03.24
 - 2.25.8. Vigencia a partir del 01.04.24

Sección 3. Presentación de solicitudes de homologación

- 3.1. Disposiciones generales
- 3.2. Notas de presentación del trámite
- 3.3. Modelos de nota de presentación

Tabla de correlaciones



B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p>
Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.	

Las normas de cumplimiento obligatorio que determinan la línea de código en caracteres magnéticos y características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras, son las que seguidamente se detallan:

1.1. Dimensiones del documento.

El cuerpo principal del documento debe tener 156 mm de largo por 70 mm de ancho (modelos contemplados en los puntos 2.2. a 2.9.) y 180 mm de largo por 76 mm de ancho (modelos previstos en los puntos 2.11. a 2.24.), ajustándose el resto de las dimensiones a las características del pertinente modelo obrante en la Sección 2.

El talón de cobro cuyo uso es facultativo, va unido al de la libreta y se ubica a la izquierda del cheque, giro bancario, etc. La unión de tales elementos en ningún caso debe ser punteada, sino que se efectúa mediante el procedimiento de perforado o troquelado a guiones para cortar.

De la misma forma, en ningún caso debe utilizarse el sistema de impresiones mecánicas del tipo "perforación" para consignar el número de identificación, dado que el perforado deja residuos que perjudican el funcionamiento de los equipos electrónicos de lectura. Únicamente se admite el uso de impresiones "en relieve", que no originen tal dificultad.

1.2. Diseño.

El diseño del cuerpo del documento deberá ajustarse a las características de las disposiciones en vigencia y a los modelos obrantes en la Sección 2. que recogen las enunciaciones esenciales de la Ley 24.452, su modificatoria - Ley 24.760 - y el Decreto Ley 5.965/63 y sus correspondientes normas reglamentarias.

1.2.1. Características particulares de los modelos previstos en los puntos 2.2. a 2.9.

En el ángulo superior derecho se dejará un espacio o área de 20 mm de alto por 50 mm de ancho, destinado a la consignación del importe en números (en la parte superior de dicha área) y a la inclusión del código de ruta (recuadrado, en la parte inferior de dicha área), para la impresión en caracteres numéricos de los datos correspondientes al área 2 (premagnetizada) de la línea de SCAN, distribuidos en tres renglones sucesivos, tal como se indica a continuación:

- Primer renglón: el código de la entidad girada, el tipo de casa y el código postal del domicilio de pago, todos separados por un guion;
- Segundo renglón: el número de cheque;
- Tercer renglón: el número de cuenta.



B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p>
Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.	

Código de entidad: debe utilizarse el código asignado a cada entidad. En el caso de entidades cuyo número de identificación sea de uno o dos dígitos, deben agregar a la izquierda dos o un cero respectivamente, con el propósito de que el código conste de tres dígitos.

Código de tipo de casa: a tal efecto cada entidad asignará a sus casas un código de tres cifras, según el siguiente criterio:

- Casa Central y/o única como 000;
- Casa Matriz como 999;
- Filiales o sucursales en forma correlativa del 001 al 998;
- Código de domicilio de pago: las cuatro cifras siguientes indican el código postal del domicilio de pago.

El formato de los datos a incluir en el código de ruta debe ser tal que permitan una clara visualización de los mismos. Se recomienda a las entidades la impresión de estos datos en un tamaño de letra no menor a aquél correspondiente al estándar UN208E de XEROX, como así también un tipo de letra similar al mismo.

A la derecha de la leyenda que especifica el tipo de documento, se identificará mediante la impresión de los signos CPD-\$ o CNT-\$ según se trate de cheques de pago diferido y certificados nominativos transferibles.

1.2.2. Características particulares de los modelos previstos en los puntos 2.11. a 2.24.

En el ángulo superior derecho se dejará un espacio de 8 mm de alto por 50 mm de ancho destinado a la consignación del importe. Esta área contará con casilleros aptos para ICR (Intelligent Character Recognition) y el símbolo de la moneda o denominación se encontrará fuera de la misma. En el modelo del punto 2.24 se consignará en ese espacio el monto total a cobrar (capital más interés) y la inclusión de ICR será de carácter optativo.

El código de ruta se encontrará en un recuadro de 17 mm de alto por 30 mm de ancho ubicado en la parte inferior del área destinada al importe y alineado a la derecha. En el mismo se imprimirán los datos correspondientes a la línea de SCAN según se indica a posteriori, en 3 líneas aptas para reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Dichas líneas deberán encontrarse a un interlineado idéntico tanto entre ellas como de los bordes superior e inferior del recuadro.

- Primera línea: el código de la entidad girada, el tipo de casa y el código postal del domicilio de pago, todos separados por un guion, de acuerdo con lo que se especifica seguidamente:

- Código de entidad: debe utilizarse el código asignado por el Banco Central de la República Argentina a cada entidad. En el caso de entidades cuyo número de identificación sea de uno o dos dígitos, deben agregar a la izquierda dos o un cero respectivamente, con el propósito de que el código conste de tres dígitos.



B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p style="text-align: center;">Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.</p>
----------	---

- Código de tipo de casa: a tal efecto cada entidad asignará a sus casas un código de tres cifras, según el siguiente criterio:
 - Casa central y/o única como 000;
 - Casa matriz como 999;
 - Filiales o sucursales en forma correlativa del 001 al 998.
- Código de domicilio de pago: Las cuatro cifras siguientes indican el código postal bancario del domicilio de pago.
 - Segunda línea: el número de instrumento. En el modelo del punto 2.24. dicho dato corresponderá a la numeración correlativa automática que exige la normativa vigente para este tipo de documentos.
 - Tercera línea: el número de cuenta. En el modelo del punto 2.24. deberá consignarse en todos los casos la convención de práctica (7777777777).

A la derecha de cada una de las tres líneas enunciadas, separado por un espacio en blanco, deberá figurar un dígito verificador, cuya metodología de cálculo y rutina de control se indican en el punto 1.3.

Sobre el margen izquierdo del documento se determinará una zona que tendrá una dimensión de 30 mm de ancho por 60 mm de alto, y será utilizada a los fines de identificar a la entidad emisora. Asimismo, se destaca que, toda clase de imágenes, logotipos, etc. que las entidades deseen incluir en el documento, podrán hacerlo en dicha zona. En el caso de optar por la inclusión de alguna imagen como medida de seguridad adicional en el cuerpo del documento, sólo estará permitida su incorporación debajo de la zona del código de ruta a una distancia de 3 mm y siempre que su superficie no exceda 1 cm².

El formato de los datos a incluir en el texto del documento debe estar impreso en un tamaño de letra no menor a aquel correspondiente al estándar *UN208E* de XEROX, excepto el número de CUIT, CUIL o CDI de cada uno de los titulares de la cuenta que se encontrará impreso en una tipografía apta para reconocimiento óptico de caracteres (OCR).

En el modelo del punto 2.24 las leyendas “COMPENSABLE POR CÁMARA” o “NO COMPENSABLE POR CÁMARA” y la clasificación del documento como intransferible/transferible, de títulos valores públicos nacionales, de Unidades de Vivienda, de Unidades de Valor Adquisitivo, precancelable, etc. se incluirán al momento de la integración de los documentos por parte de la entidad. Igual tratamiento tendrá el símbolo de moneda o denominación, el código de ruta (obligatorio sólo para los documentos compensables) y el timbrado.

En cuanto a los certificados en unidades de vivienda o unidades de valor adquisitivo, todos los montos se expresarán en dicha denominación debiendo incluirse la leyenda “Importe depositado en UVIs/UVAs” al dorso. Respecto al valor expresado en pesos de la UVI/UVA del día hábil de la fecha de constitución de la imposición (punto 1.5.10. de las normas sobre “Depósitos e inversiones a plazo”) debe agregarse, preferentemente, al final de la línea que inicia con el importe depositado.

Asimismo, las entidades podrán incluir en el área de firma a modo de sello el nombre del banco emisor.

Versión: 7a.	COMUNICACIÓN “B” 11593	Vigencia:	Página 3
		15/09/2017	



B.C.R.A.	<p style="margin: 0;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p>
Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.	

1.3. Adjudicación y control del dígito verificador en el código de ruta.

1.3.1. Adjudicación del dígito - (Ponderador 9713).

1.3.1.1. Cada dígito de los componentes a verificar deberá multiplicarse por:

- | | |
|--|---|
| - la posición de extrema derecha | 3 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 1 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 7 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 9 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 3 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 1 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 7 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 9 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 3 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 1 |

1.3.1.2. Se efectuará la suma de los productos parciales del punto 1.3.1.1.

1.3.1.3. Del resultado de dicha suma se considerará sólo el último dígito.

1.3.1.4. Se obtendrá el dígito verificador, realizando la diferencia entre el número 10 y el dígito señalado en el punto 1.3.1.3.

1.3.1.5. Si el dígito verificador obtenido fuera "10", se adjudicará por convención el valor "0".

1.3.1.6. Ejemplos de aplicación:

Caso A:

- Código de Entidad Girada: 011
- Código Tipo de Casa: 038
- Código postal: 1425

El conjunto cuyo dígito verificador se desea determinar es: 011-038-1425.

Productos parciales:

$$\begin{aligned}0 \times 1 &= 0 \\1 \times 3 &= 3 \\1 \times 9 &= 9 \\0 \times 7 &= 0 \\3 \times 1 &= 3 \\8 \times 3 &= 24 \\1 \times 9 &= 9 \\4 \times 7 &= 28 \\2 \times 1 &= 2 \\5 \times 3 &= 15\end{aligned}$$



B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p>
Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.	

Suma de productos parciales = 93

Dígito verificador = $10 - 3 = 7$

Caso B:

- Código de Entidad Girada: 011
- Código Tipo de Casa: 138
- Código postal: 1425

El conjunto cuyo dígito verificador se desea determinar es: 011-138-1425.

Productos parciales:

$$\begin{array}{rcl} 0 \times 1 & = & 0 \\ 1 \times 3 & = & 3 \\ 1 \times 9 & = & 9 \\ 1 \times 7 & = & 7 \\ 3 \times 1 & = & 3 \\ 8 \times 3 & = & 24 \\ 1 \times 9 & = & 9 \\ 4 \times 7 & = & 28 \\ 2 \times 1 & = & 2 \\ 5 \times 3 & = & 15 \end{array}$$

Suma de productos parciales = 100

Dígito verificador = $10 - \underline{0} = 10$; por lo tanto, se adjudica por convención el dígito verificador = 0

1.3.2. Rutina de control - (Ponderador 9713).

1.3.2.1. Cada dígito de los componentes a verificar (el conjunto deberá incluir el dígito verificador) se multiplicará por:

- | | |
|--|---|
| - la posición de extrema derecha (dígito verificador) | 1 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 3 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 1 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 7 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 9 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 3 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 1 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 7 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 9 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 3 |
| - la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda | 1 |



B.C.R.A.	<p style="margin: 0;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p>
Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.	

1.3.2.2. Se efectuará la suma de los productos parciales del punto 1.3.2.1.

1.3.2.3. El último dígito de la suma citada en el punto 1.3.2.2. debe ser "0" (cero).

1.3.2.4. Ejemplos de aplicación:

Caso A:

- Código de Entidad Girada: 011
- Código Tipo de Casa: 038
- Código postal: 1425
- Dígito verificador: 7

El conjunto cuyo dígito verificador se desea determinar es: 011-038-1425 7.

Productos parciales:

$$\begin{aligned} 0 \times 1 &= 0 \\ 1 \times 3 &= 3 \\ 1 \times 9 &= 9 \\ 0 \times 7 &= 0 \\ 3 \times 1 &= 3 \\ 8 \times 3 &= 24 \\ 1 \times 9 &= 9 \\ 4 \times 7 &= 28 \\ 2 \times 1 &= 2 \\ 5 \times 3 &= 15 \\ 7 \times 1 &= 7 \end{aligned}$$

Suma de productos parciales = **100**

Ultimo dígito = **0**, por lo tanto se conforma la validación.

Caso B:

- Código de Entidad Girada: 011
- Código Tipo de Casa: 138
- Código postal: 1425
- Dígito verificador (asignado por convención): 0

El conjunto cuyo dígito verificador se desea determinar es: 011-138-1425 0.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 6
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p>Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.</p>
----------	---

Productos parciales:

$$\begin{array}{ll} 0 \times 1 = & 0 \\ 1 \times 3 = & 3 \\ 1 \times 9 = & 9 \\ 1 \times 7 = & 7 \\ 3 \times 1 = & 3 \\ 8 \times 3 = & 24 \\ 1 \times 9 = & 9 \\ 4 \times 7 = & 28 \\ 2 \times 1 = & 2 \\ 5 \times 3 = & 15 \\ 0 \times 1 = & 0 \end{array}$$

Suma de productos parciales = **100**

Ultimo dígito = **0**, por lo tanto se conforma la validación.

1.4. Franja libre, reservada para la línea de SCAN en caracteres magnéticos.

Al pie del documento se deja una franja libre longitudinal reservada para la línea de código de reconocimiento magnético, siendo su ancho a partir del borde inferior de 16 mm. El modelo del punto 2.24. no cuenta con la mencionada franja.

La línea de código, es decir el conjunto de caracteres de reconocimiento magnético a que se hace alusión en el libro indicado en el apartado 1.5.4., deben imprimirse dentro de la banda indicada y se compone de dos áreas -de derecha a izquierda-, áreas 1 y 2, las que se determinan a saber:

AREA 1 (postmagnetizada)

De derecha a izquierda:

- Símbolo Nro. 2
- Importe: 10 dígitos (8 enteros, 2 decimales)
- Campo en blanco: mínimo un espacio de 3,2 mm
- Tipo de documento: 2 dígitos
- Campo en blanco: mínimo un espacio de 3,2 mm

AREA 2 (premagnetizada)

De derecha a izquierda:

- Símbolo Nro. 5
- Número de cuenta: 11 dígitos
- Número de cheque o timbrado: 8 dígitos
- Código postal: 4 dígitos

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p style="text-align: center;">Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.</p>
----------	---

- Código de sucursal: 3 posiciones
- Código de entidad: 3 posiciones
- Símbolo Nro. 3

1.5. Otras características de los instrumentos de pago.

1.5.1. Especificaciones del papel.

El papel a utilizar para la impresión de los documentos será del tipo autocheque con un peso por m² de 90 gr., con una tolerancia en más o en menos del 5%, y un espesor de 0,1 a 0,127 mm.

Exento de fluorescencia, con filigrana bitonal (marca de agua), sensibilizado químicamente para que produzca reacciones cromáticas visibles e indelebles ante adulteraciones químicas de origen orgánico (solventes para borrar tintas de bolígrafos) e inorgánicos (ácidos, álcalis y oxidantes, para eliminar la tinta estilográfica).

Rigidez (Taber V - modelo 5)
3 a 4,5 en dirección de máquina.

Acabado de superficie
Bendtsen: 90-230 ml/min.
Sheffield 72 - 125 = 10 cm³/min.
Bekk 50 - 120 segundos.

Rasgado o rotura (Elmendorff)
Mínimo 60 grs. en ambas direcciones.

Porosidad (Gurley)
Mínimo 25 seg. para 100 cm³ de aire.
Máximo 200 seg. para 100 cm³ de aire.

Humedad relativa
Todos los análisis deberán llevarse a cabo a una temperatura de 20° C, y con una humedad relativa del 50%.

Prueba de arranque en cera
El documento debe resistir a una prueba de arranque en cera igual a DENNISON 16 A.

Curl: máximo 10 mm.

Elaborado con pastas químicas blanqueadas de alta pureza, de fibras largas y cortas, sin partículas magnéticas ni magnetizables.

Encolado dosificado que permita la penetración de la tinta sin que ésta se corra al escribir.



B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p style="text-align: center;">Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.</p>
----------	---

Color del material: blanco

Aquellas entidades que deseen complementar las características anteriores para obtener un papel de alta calidad, podrán considerar la inclusión de especificaciones adicionales que mejoren estos requisitos mínimos como por ejemplo fibras de seguridad visibles y/o invisibles (visibles a la luz ultravioleta).

Para los modelos descritos en los puntos 2.11. a 2.24. se incluirá en el papel, distribuida en toda la superficie, una marca de agua bitonal o multitonal con diseño exclusivo del impresor o de la entidad financiera que emite el documento.

1.5.2. Especificaciones de las impresiones.

Los documentos a los que se refieren los puntos 2.1 a 2.13. deberán contener las siguientes impresiones:

1.5.2.1. Fondo principal del documento: impresión realizada con tintas fugitivas de seguridad reactivas a los agentes acusos. Deberán utilizarse tanto en el frente como en el dorso.

1.5.2.2. Fondo auxiliar: impresiones con tintas invisibles, que reaccionan bajo la luz ultravioleta, y fugitivas de seguridad reactivas a solventes orgánicos, que se utilizará en las áreas donde se inscriben los importes en letras y números.

1.5.2.3. Fondo de seguridad: deberán ubicarse como mínimo en las áreas destinadas al texto a ser integrado por el cliente y en la línea de SCAN.

1.5.2.4. Antiraspado: el código de ruta, el número de cheque y la línea de SCAN premagineteada se deberán cubrir con una película antiraspado, o alguna otra medida de seguridad equivalente sensible a la luz ultravioleta.

En los modelos contemplados en los puntos 2.11., 2.12. y 2.13. como medida de seguridad opcional, el timbrado podrá encontrarse expresado de tres modos: impreso en tamaño variable, repetido en tinta invisible y en microletras, exceptuándose de las últimas dos características a los cheques librados por las entidades.

Los documentos a los que se refieren los puntos 2.14. a 2.24. deberán contener las siguientes impresiones:

1.5.2.5. Fondo principal del documento: con diseños numismáticos y/o guilloches diferentes para cada banco.

La tinta del color predominante deberá ser fugitiva a los agentes acusos.

1.5.2.6. Fondo auxiliar: conformado por finas líneas onduladas, con una separación entre líneas igual al ancho del trazo, impreso en tinta invisible, que reaccione con fuerte fluorescencia amarilla bajo la luz ultravioleta, y que sea altamente fugitiva a solventes orgánicos; aplicado en las áreas de importes en letras y números, beneficiario y firma. En el modelo del punto 2.24. deberá ser aplicado a todo el documento.



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.	

1.5.2.7. Cobertura invisible de protección al raspado: conformado por finas líneas onduladas con una separación entre líneas igual al ancho del trazo; con intensa fluorescencia roja a la luz ultravioleta aplicada sobre el número del documento, el código de ruta, la personalización, la sucursralización y la línea de SCAN pre-magnetizada. Este requisito no debe ser contemplado en el modelo del punto 2.24.

1.5.2.8. Impresión de datos variables: realizada en color negro.

1.5.2.9. Microletra: deberán estar conformados en microletra los renglones o líneas de beneficiario e importe en letras y, en los instrumentos de pago diferido, las líneas de fecha de pago. En el modelo del punto 2.24. este requisito debe ser incorporado en las líneas de fecha de vencimiento y del importe en letras.

El texto en microletra será continuo, es decir sin espacios intermedios y deberá ser perfectamente legible con ayuda de lupa o cuentahilos.

1.5.2.10. Timbrados adicionales: el timbrado deberá estar repetido en letras y en una o más de las siguientes formas; en tinta invisible, en varios tamaños, en negativo o con dígitos de tamaño progresivo. En el modelo del punto 2.24. este requisito tendrá el carácter de optativo.

Cualquier modificación o agregado a las características descritas, que deseen efectuar las entidades, deberá ser sometida a consideración de la Gerencia de Sistemas de Pago de este Banco Central.

1.5.3. Color:

Modelos de los puntos 2.11., 2.12. y 2.13.

Para la impresión del fondo principal, que deberá ser liso, corresponderá utilizarse el PANTONE 317 U que se encuentra conformado de la siguiente manera:

½ pt. PANTONE Pro. Blue
½ pt. PANTONE Green
31 pts. PANTONE Trans. Wt.

Modelos de los puntos 2.14., 2.15., 2.16. y 2.20. a 2.24.

El fondo principal, tanto del anverso como del reverso, deberá estar impreso a dos colores: PANTONE 317 U (color predominante) y gris (color secundario).

Modelos de los puntos 2.17 y 2.18.

El fondo principal, tanto del anverso como del reverso, deberá estar impreso a dos colores: PANTONE 7499 U (color predominante) y gris (color secundario).

Modelo del punto 2.19.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 10
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	<p style="margin: 0;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p>
Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.	

El fondo principal, tanto del anverso como del reverso, deberá estar impreso a dos colores: PANTONE 155 U (color predominante) y gris (color secundario).

1.5.4. Sellos.

El color de los mismos tendrá que permitir la lectura clara y precisa en equipos de reproducción digital de imágenes o sistemas alternativos y deberán insertarse en el dorso del documento.

1.5.5. Caracteres magnéticos.

Por disposición del Banco Central de la República Argentina, se adopta para la integración de la línea de SCAN el carácter denominado CÓDIGO MAGNÉTICO 7 BASTONES - CMC7-. A dichos efectos consultar el libro “Especificaciones para el reconocimiento de caracteres magnéticos”.

1.6. Confección de cheques.

Dado que se viene observando, en forma extendida, el agregado de distintos elementos en los cheques (cubrir con cintas o corrugado las cifras del importe y los textos) por parte de los clientes de los bancos luego de la confección de los mismos, las entidades deben extremar los recaudos a fin de convenir con sus emisores sobre la inconveniencia de realizar agregado alguno a los mismos, una vez integrados.



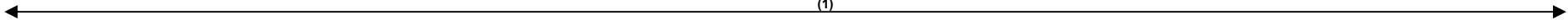
BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.1. Especificaciones y medidas de los documentos (aplicable a los modelos de los puntos 2.2. a 2.9).

(1) 

(2) 

(3) 

(4) 

BANCO

SERIE A Nº 00135684
Domicilio de pago: Av. Alvarez Jonte 5200 (1417) - Cap. Fed

..... , de de

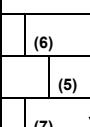
Páguese por este cheque a

la cantidad de pesos

.....

Reconquista 266 CAP. FED.
043-00000016-0-92 COLMAN, JULIO RAÚL CUIL 20 18936751 3

#01104314170013568400000016092 # 00 1234567890#

(5) 

(6) 

(7) 

(8) 

1.- Largo del cheque: 156 mm

2.- Altura del cheque: 70 mm

3.- Largo zona de importe y código de ruta: 50 mm

4.- Altura zona de importe y código de ruta: 20 mm

5.- Altura banda de impresión: 6,4 mm

6.- Margen vertical superior: 4,8 mm

7.- Margen vertical inferior: 4,8 mm

8.- Margen derecho: 6,4 mm



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.2. CHEQUE EN PESOS.

BANCO

\$

SERIE A N° 00135684

Domicilio de pago: Av. Alvarez Jonte 5200 (1417) - Cap. Fed

011-043-1417
00135684
00000016092

..... , de de

Páguese por este cheque a

la cantidad de pesos.....

Reconquista 266 CAP. FED.

043-00000016-0-92 COLMAN, JULIO RAÚL CUIL 20 18936751 3

#01104314170013568400000016092 #

00

1234567890#

símbolo n° 3

símbolo n° 5

símbolo n° 2

Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal	DV
Número de cheque	DV
Número de cuenta	DV



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.3. CHEQUE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.

BANCO

U\$S

SERIE A N° 00135684

Domicilio de pago: Av. Alvarez Jonte 5200 (1417) - Cap. Fed

511-043-1417
00135684
00000016092←

..... , de de

Páguese por este cheque a

la cantidad de dólares estadounidenses.....

.....

Reconquista 266 CAP. FED.

043-00000016-0-92 COLMAN, JULIO RAÚL CUIL 20 18936751 3

.....
.....
#51104314170013568400000016092 #

00 1234567890#

símbolo n° 2

símbolo n° 3

símbolo n° 5

Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal	DV
Número de cheque	DV
Número de cuenta	DV



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.4. CHEQUE DE PAGO DIFERIDO EN PESOS.

BANCO

\$

CHEQUE DE PAGO DIFERIDO – CPD \$
SERIE A N° 00135684 **La fecha de pago no puede exceder de 360 días**
Domicilio de pago: Av. Alvarez Jonte 5200 (1417) - Cap. Fed

011-043-1417
00135684
00000016092←

..... , de de

El de páguese por este cheque a:

la cantidad de pesos.....

Reconquista 266 CAP. FED.
043-00000016-0-92 COLMAN, JULIO RAÚL CUIL 20 18936751 3

#01104314170013568400000016092 # ↑ símbolo n° 3	00 ↑ símbolo n° 5	1234567890# ↑ símbolo n° 2						
<table border="1"><tr><td>Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal</td><td>DV</td></tr><tr><td>Número de cheque</td><td>DV</td></tr><tr><td>Número de cuenta</td><td>DV</td></tr></table>			Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal	DV	Número de cheque	DV	Número de cuenta	DV
Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal	DV							
Número de cheque	DV							
Número de cuenta	DV							



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.5. CHEQUE DE PAGO DIFERIDO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.

BANCO

SERIE A Nº 00135684
Domicilio de pago: Av. Alvarez Jonte 5200 (1417) - Cap. Fed

CHEQUE DE PAGO DIFERIDO – CPD U\$S

La fecha de pago no puede exceder de 360 días

..... , .. de de

El de páguese por este cheque a:

la cantidad de dólares estadounidenses.....

Reconquista 266 CAP. FED.

043-00000016-0-92 COLMAN, JULIO RAÚL CUIL 20 18936751 3

U\$S

511-043-1417
00135684
00000016092←

símbolo n° 3

símbolo n° 5

símbolo n° 2

#51104314170013568400000016092 #

00

1234567890#

Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal	DV
Número de cheque	DV
Número de cuenta	DV



2.6. REVERSO DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO (CPD) (VÁLIDO PARA EMISIONES EN PESOS O DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

↑ 15 mm	<p>Entidad - Sucursal - Fecha de presentación a registración</p>
↑ 15 mm	<p>Reservado para salvar vicios formales</p>
↓ 40 mm	<p>Registrado - Sin aval - con fecha:de.....de..... Ley de Cheques Art. 57</p> <p>Sellos de la Entidad girada Firmas y aclaración: (SEGÚN OPASI -2)</p>
40 mm	

**Área preimpresa, reservada para presentación a registración
(Entidad depositada) salvado de vicios formales de CPD y
registro del CPD (Entidad girada)**

Cabe aclarar que la Entidad depositada completará únicamente los datos de la "presentación a registración" (zona superior)
Los datos correspondientes al salvado de vicios formales (zona media) y la registración (zona inferior) son llenados por la Entidad girada



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.7. CERTIFICADO NOMINATIVO TRANSFERIBLE -EN PESOS-.

BANCO								
\$								
CERTIFICADO NOMINATIVO TRANSFERIBLE CON AVAL -								
CNT \$ SERIE A Nº 00135684 Domicilio de pago: Av. Alvarez Jonte 5200 (1417) - Cap. Fed	Según el/los cheques de pago diferidos depositados 011-043-1417 00135684 00000016092							
..... , de de								
El día ... de de esta entidad avalista pagará a favor de: la cantidad de pesos.....								
Reconquista 266 CAP. FED. 043-00000016-0-92 COLMAN, JULIO RAÚL CUIL 20 18936751 3								
<hr/> <hr/>								
#01104314170013568400000016092 #	00 1234567890#							
símbolo n° 3	símbolo n° 5	símbolo n° 2						
<table border="1"><tr><td>Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal</td><td>DV</td></tr><tr><td>Número de cheque</td><td>DV</td></tr><tr><td>Número de cuenta</td><td>DV</td></tr></table>			Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal	DV	Número de cheque	DV	Número de cuenta	DV
Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal	DV							
Número de cheque	DV							
Número de cuenta	DV							



2.8. CERTIFICADO NOMINATIVO TRANSFERIBLE -EN DOLARES ESTADOUNIDENSES-.

BANCO

U\$S

CERTIFICADO NOMINATIVO TRANSFERIBLE CON AVAL -

CNT U\$S

SERIE A N° 00135684

Según el/los cheques de pago diferidos depositados

Domicilio de pago: Av. Alvarez Jonte 5200 (1417) - Cap. Fed

511-043-1417

00135684

00000016092 ←

..... , de de

El día ... de de

esta entidad avalista pagará a favor de:

la cantidad de dólares estadounidenses.....

Reconquista 266 CAP. FED.

043-00000016-0-92 COLMAN, JULIO RAÚL CUIL 20 18936751 3

↑ #51104314170013568400000016092 #

00 1234567890#

símbolo n° 3

símbolo n° 5

símbolo n° 2

Código entidad girada – Código Tipo de casa – Código Postal	DV
Número de cheque	DV
Número de cuenta	DV



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

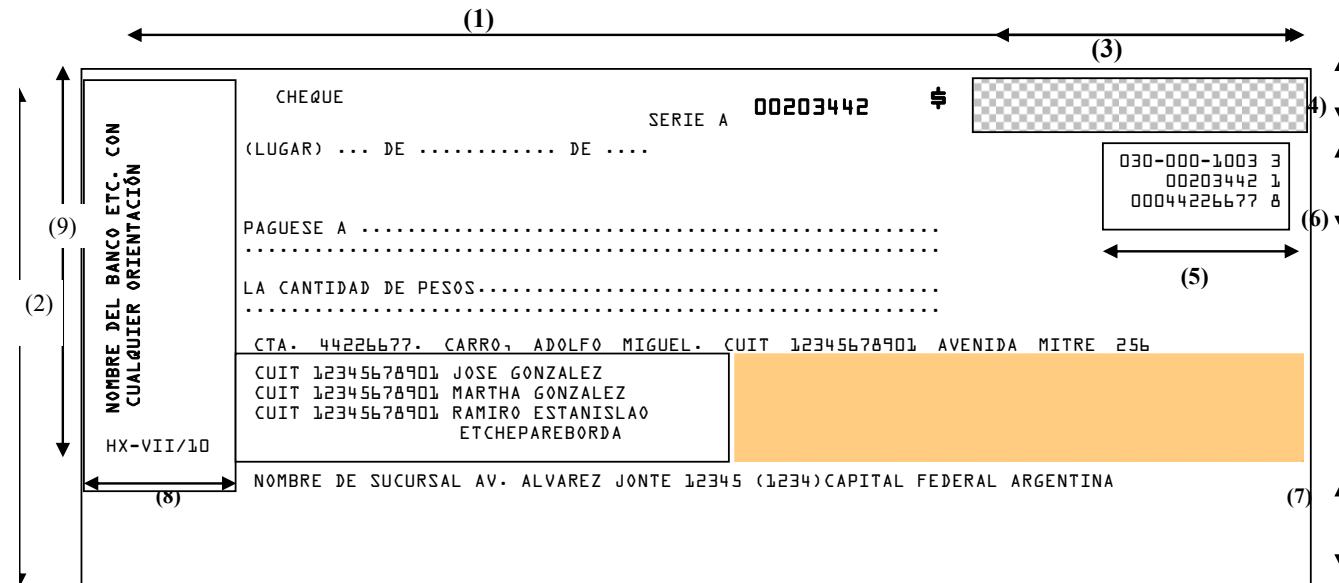
2.9. REVERSO DE CERTIFICADO NOMINATIVO TRANSFERIBLE (CNT) CON AVAL (VALIDO PARA EMISIONES EN PESOS O DOLARES ESTADOUNIDENSES).



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
----------	--

Sección 2 Modelos.

2.10. Especificaciones y medidas de los documentos (aplicable a los modelos de los puntos 2.11. a 2.24.)



- 1- LARGO DEL CHEQUE: 180 MM.
- 2- ALTURA DEL CHEQUE: 76 MM.
- 3- LARGO ZONA DE IMPORTE: 50MM.
- 4- ALTURA ZONA DE IMPORTE: 8 MM
- 5- LARGO CÓDIGO DE RUTA: 30 MM
- 6- ALTURA CÓDIGO DE RUTA: 17 MM.
- 7- ALTURA LÍNEA DE SCAN: 16 MM (6,4 MM BANDA DE IMPRESIÓN, 4,8 MM MÁRGENES VERTICAL SUPERIOR E INFERIOR)
- 8- LARGO AREA DE MARKETING: 30 MM
- 9- ALTURA AREA DE MARKETING: 60 MM



B.C.R.A. CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.11. CHEQUE HOMOLOGADO HASTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE.

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN	CHEQUE	SERIE A 00203442 ₦	
	(LUGAR) ... DE DE		
	PAGUESE A:.....		
	LA CANTIDAD DE PESOS:.....		
	CTA. 44226677 CARRO ADOLFO MIGUEL CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
	CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS NOMBRE DE SUCURSAL AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234)CAPITAL FEDERAL ARGENTINA		
	HX-VII/02		



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.12. CHEQUE DE PAGO DIFERIDO HOMOLOGADO HASTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN	CHEQUE DE PAGO DIFERIDO-CPD	SERIE A	00203442 \$	
	La fecha de pago no puede exceder un plazo de 360 días (LUGAR) ... DE DE EL DE DE			
PAGUESE A LA CANTIDAD DE PESOS				030-000-1003 3 00203442 1 00044226677 8
CTA. 44226677 CARRÓ ADOLFO MIGUEL CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS NOMBRE DE SUCURSAL AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA				



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.13. CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SEGÚN COMUNICACIÓN "A" 4010 HASTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN	CHEQUE DE PAGO DIFERIDO-CPD SERIE A 00203442	
	"NEGOCIABLE EN MERCADOS DE VALORES (Dec. 386 del 10.07.03)" La fecha de pago no puede exceder un plazo de 360 días (LUGAR) ... DE DE EL DE DE PAGUESE A LA CANTIDAD DE PESOS CTA. 44226677 CARRO ADOLFO MIGUEL CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS NOMBRE DE SUCURSAL AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA		
HX-IX/03		



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.14. CHEQUE A HOMOLOGAR A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE

u otra de las opciones previstas en el punto 1.5.2.10

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN	CHEQUE	SERIE A	00203442	₡	
	(LUGAR) ... DE DE	00203442	CERO CERO DOS CERO TRES CUATRO CUATRO DODOS		030-000-1003 3 00203442 1 00044226677 8
PAGUESE A: _____ LA					
CANTIDAD DE PESOS: _____					
CTA. 44226677 CARRO ADOLFO MIGUEL CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PROVINCIA DE BUENOS AIRES					
CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS NOMBRE DE SUCURSAL AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA					
HX-VII/02					



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.15. CHEQUE DE PAGO DIFERIDO A HOMOLOGAR A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE

o otra de las opciones previstas en el punto 1.5.2.10.

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN	CHEQUE DE PAGO DIFERIDO-CPD SERIE A	
	La fecha de pago no puede exceder un plazo de 360 días (LUGAR) ... DE DE EL DE DE	00203442 ₦ : cerocerosdoscerotrescuatrocero 00203442 030-000-1003 3 00203442 1 00044226677 8
PAGUESE A _____ LA _____	CANTIDAD DE PESOS _____	
CTA. 44226677 CARRO ADOLFO MIGUEL CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS NOMBRE DE SUCURSAL AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA		
HX-VII/02		



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2 Modelos.

2.16 CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SEGÚN COMUNICACIÓN "A" 4010 A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE

o otra de las opciones previstas en el punto 1.5.2.10.

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN	CHEQUE DE PAGO DIFERIDO-CPD SERIE A "NEGOCIABLE EN MERCADOS DE VALORES" (Dec. 386 del 10.07.03)		cerocerosdoscerotrescuatrocuartos
	00203442	₡	
<p>La fecha de pago no puede exceder un plazo de 360 días (LUGAR) ... DE DE</p> <p>EL DE DE</p> <p>PAGUESE A _____ LA</p> <p>CANTIDAD DE PESOS _____</p> <p>CTA. 44226677 CARRO ADOLFO MIGUEL CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA. BS.A.S.</p> <p>CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS NOMBRE DE SUCURSAL AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA</p>			
HX-VII/02			



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
Sección 2. Modelos.

2.17. LETRA DE CAMBIO A LA VISTA.

u otra de las opciones previstas en el punto 1.5.2.10.

NOMBRE DE CAJA DE CREDITO CON CUALQUIER DIRECCION REMITENTE	LETRA DE CAMBIO A LA VISTA	SERIE A	00203442 \$	LCV	435-000-1003 3 00203442 1 00044226677 8
	ILUGAR: + + DE + + + + + DE + + + SE SERVIRÁN PAGAR SIN PROTESTO A	00203442			
LA CANTIDAD DE PESOS					
CTA. 00226677 CARRÓ ADOLFO MIGUEL CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA, BE. AS.					
CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS					
DOMICILIO DE PAGO ESTA LETRA DE CAMBIO NO REQUIERE ACEPTACION PREVIA POR PARTE DEL SIRADO					



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2. Modelos.

2.18. LETRA DE CAMBIO A UN DIA FIJO.

u otra de las opciones previstas en el punto 1.5.2.10.

NOMBRE DE CAJA DE CRÉDITO CON CUALQUIER ORIENTACIÓN SERVIDOR	LETRA DE CAMBIO A UN DIA FIJO	SERIE A
	La fecha del pago no puede exceder un plazo de 360 días.	00203442
EL LUGAR: --- DE ----- DE -----		
EL DE DE		
SE SERVICIÁN PAGAR SIN PROTESTO A _____		
LA CANTIDAD DE PESOS _____		
CTA. 44226677 CARRO ADOLFO MIGUEL CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA BS. AS.		
CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS		
DOMICILIO DE PAGO ESTA LETRA DE CAMBIO NO REQUIERE ACEPTACIÓN PREVIA POR PARTE DEL GIRDAD		

LCF

435-000-1003 3
00203442 1
00044226677 8



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2. Modelos.

2.19. Orden de pago oficial nominativa- Anverso.

NOMBRE DE AGENTE FINANCIERO - en cualquier orientación-	ORDEN DE PAGO OFICIAL NOMINATIVA SERIE A	
	00203442 cerocerosceroescuatrocuartos	OPON
(LUGAR) ... DE DE EL DE DE	00203442	011-456-1003 3 00203442 1 00044226677 8
SE SERVIRÁN PAGAR A		
LA CANTIDAD DE PESOS		
POR EL CERTIFICADO DE OBRA PÚBLICA:		
CTA. 00044226677 VIALIDAD NACIONAL CUIT XXXXXX DOMICILIO DE PAGO	Firma autorizada	



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2. Modelos.

2.19. Orden de pago oficial nominativa- Reverso.

<p>ENTIDAD-SUCURSAL- FECHA DE PRESENTACIÓN A REGISTRACIÓN:</p> <p>RESERVADO PARA SALVAR VICIOS FORMALES</p> <p>REGISTRADO- CON FECHA:DE.....DE.....</p> <p>SELLOS DE LA ENTIDAD GIRADA FIRMAS Y ACLARACIÓN:</p>	<p>Para ser cobrado por(entidad receptora)..... por el crédito emergente del certificado de obra Pública cedido por (datos cesión).....</p> <p>Firma del cedente:..... .</p> <p>Nombre completo y documento del cedente:.....</p> <p>Personería:..... *</p> <p>Certificación de la entidad receptora:</p>
---	---



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2: Modelos.

2.20. CHEQUE A HOMOLOGAR SEGÚN COMUNICACIÓN "A" 4971 A PARTIR DEL 01.11.09

o otra de las opciones previstas en el punto 1.5.2.10

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN HX-VII/02	CHEQUE	SERIE A	00203442 CERO CERO DOS CERO TRES CUATRO CUATRO DOS 00203442			
	(LUGAR) ... DE DE	PAGUESE A:	LA	<table border="1"><tr><td>030-000-1003 3</td></tr><tr><td>00203442 1</td></tr><tr><td>00044226677 8</td></tr></table>	030-000-1003 3	00203442 1
030-000-1003 3						
00203442 1						
00044226677 8						
CANTIDAD DE PESOS: CTA. 44226677 (10/05) CARRO ADOLFO M. CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PCIA / DE BUENOS AIRES						
CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS NOMBRE DE SUCURSAL AV. ALVAREZ JONTE 7581 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA						

Mes y año de apertura de la cuenta



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
Sección 2: Modelos.

2.21. CHEQUE DE PAGO DIFERIDO A HOMOLOGAR SEGÚN COMUNICACIÓN "A" 4971 A PARTIR DEL 01.11.09

o otra de las opciones previstas en el punto 1.5.2.10.

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN HX-VII/02	CHEQUE DE PAGO DIFERIDO-CPD SERIE A La fecha de pago no puede exceder un plazo de 360 días (LUGAR) DE DE EL DE DE		<p>00203442 cerocerosdoscerotrescuatrocuartos</p> <p>00203442</p> <p>LA</p> <p>030-000-1003 3 00203442 1 00044226677 8</p>
	PAGUESE A _____	CANTIDAD DE PESOS _____	
CTA. 44226677 (10/05) CARRO A. MIGUEL CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PCIA DE BUENOS AIRES			
CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678904 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS NOMBRE DE SUCURSAL AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA			



Mes y año de apertura de la cuenta



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2: Modelos.

2.22. LETRA DE CAMBIO A LA VISTA A HOMOLOGAR SEGÚN COMUNICACIÓN "A" 4971 A PARTIR DEL 01.11.09

u otra de las opciones previstas en el punto 1.5.2.10.

NOMBRE DE CAJA DE CREDITO CON CUALQUIER ORIENTACION HX-VII/02	LETRA DE CAMBIO A LA VISTA SERIE A	00203442 ceroceroescerotrescuatrocuartos	LCV <table border="1"><tr><td>435-000-1003 3</td></tr><tr><td>00203442 1</td></tr><tr><td>00044226677 8</td></tr></table>	435-000-1003 3	00203442 1	00044226677 8
	435-000-1003 3					
00203442 1						
00044226677 8						
(LUGAR) ... DE DE SE SERVIRÁN PAGAR SIN PROTESTO A LA CANTIDAD DE PESOS CTA. 44226677 (10/05) CARRO ADOLFO M. CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA. CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS DOMICILIO DE PAGO ESTA LETRA DE CAMBIO NO REQUIERE ACEPTACIÓN PREVIA POR PARTE DEL GIRADO	00203442					

Mes y año de apertura de la cuenta



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
----------	--

2.23. LETRA DE CAMBIO A UN DÍA FIJO A HOMOLOGAR SEGÚN COMUNICACIÓN "A" 4971 A PARTIR DEL 01.11.09

NOMBRE DE CAJA DE CREDITO CON CUALQUIER ORIENTACION HX-VII/02	<p>LETRA DE CAMBIO A UN DÍA FIJO SERIE A La fecha de pago no puede exceder un plazo de 360 días</p> <p>(LUGAR) DE DE EL DE DE SE SERVIRÁN PAGAR SIN PROTESTO A _____</p> <p>LA CANTIDAD DE PESOS _____</p> <p>CTA. 44226677 (10/05) CARRO ADOLFO M. CUIT 12345678901 AV. MITRE 256 AVELLANEDA-PCIA BS.AS.</p> <p>CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ CUIT 12345678901 RAMIRO ESTANISLAO RIOS</p> <p>DOMICILIO DE PAGO ESTA LETRA DE CAMBIO NO REQUIERE ACEPTACION PREVIA POR PARTE DEL GIRADO</p> <p><i>u otra de las opciones previstas en el punto 1.5.2.10.</i></p> <p>00203442 cerocerosdoscerotrescuatrocuartos</p> <p>00203442</p> <p>LCF</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>435-000-1003</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>00203442</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>00044226677</td> <td>8</td> </tr> </table>	435-000-1003	3	00203442	1	00044226677	8
435-000-1003	3						
00203442	1						
00044226677	8						



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2. Modelos.

2.24. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo -frente-.

2.24.1. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo en pesos.

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN	COMPENSABLE POR CAMARA	00203442 <small>crocerodoscerotre</small>	00203442	TOTAL A COBRAR					
	CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO	₡		011-220-7500 1 12345678 2 7777777777 3					
	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:	DE.....							
	FECHA DE VENCIMIENTO:/...../.....								
	SON:.....								
	IMP. DEPOSITADO	PLAZO	T.N.A.%	T.E.A.%	PERÍODO LIQ.	INT.	TOTAL	INTERESES	RETENCIÓN
	CARRO ADOLFO D.N.I. 34567890 CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PROVINCIA DE BUENOS AIRES								
	DNI 34567890 CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ DNI 34567890 CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ								
	DOMICILIO DE PAGO AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA								



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A. CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
Sección 2. Modelos.

2.24.2. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible/transferible de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) y Certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible/transferible de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”).

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN	COMPENSABLE POR CAMARA	00203442	TOTAL A COBRAR				
	CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO INTRANSFERIBLE EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO ACTUALIZABLES POR CER (UVA)	CERO CERO DOSCER CERO CUATRO CUATRO DOS	00203442				
LUGAR Y FECHA DE EMISION:	DE	DE	011-220-7500 1 12345678 2 7777777777 3				
FECHA DE VENCIMIENTO:	/	/					
SON:							
IMP.DEPOSITADO	PLAZO T.N.A.%	T.E.A.%	PERIODO LIQ.	INT.TOTAL	INTERESES	RETENCION	COTIZ.
CARRO ADOLFO D.N.I. 34567890 CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DNI 34567890 CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ DNI 34567890 CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ							
DOMICILIO DE PAGO AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA							



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2. Modelos.

2.25. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo -dorso-.

2.25.1. Vigencia hasta el 07.10.14.

<p>LOS DEPÓSITOS EN PESOS Y EN MONEDA EXTRANJERA CUENTAN CON LA GARANTÍA DE \$ 120.000.- EN LAS OPERACIONES A NOMBRE DE DOS O MÁS PERSONAS, LA GARANTÍA SE PRORRATEARÁ ENTRE SUS TITULARES. EN NINGÚN CASO, EL TOTAL DE LA GARANTÍA POR PERSONA PODRÁ EXCEDER DE \$ 120.000.- CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE CUENTAS Y/O DEPÓSITOS. LEY 24.485, DECRETO 540/95 Y COM. "A" 23/37 Y SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS, SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS LOS CAPTADOS A TASAS SUPERIORES A LA DE LA REFERENCIA Y LOS QUE HAYAN CONTADO CON INCENTIVOS O RETRIBUCIONES ESPECIALES DIFERENTES DE LA TASA DE INTERÉS.</p>	<p>RECIBÍ CONFORME EL IMPORTE DE ESTE CERTIFICADO CON MÁS SUS INTERESES.</p>		
--	--	--	--



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
Sección 2. Modelos.

2.25.2. Vigencia entre el 08.10.14 y el 31.10.14.

LOS DEPÓSITOS EN PESOS Y EN MONEDA EXTRANJERA CUENTAN CON LA GARANTÍA DE HASTA \$ 120.000.- EN LAS OPERACIONES A NOMBRE DE DOS O MÁS PERSONAS, LA GARANTÍA SE PROTEGERÁ ENTRE SUS TITULARES, EN NINGUN CASO, EL TOTAL DE LA GARANTÍA POR PERSONA Y POR DEPÓSITO, PODRÁ EXCEDER DE \$ 120.000.- CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE CUENTAS Y/O DEPÓSITOS. LEY 24.485, DECRETO 540/95 Y COM "A" 2337 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS LOS CAPITADOS A TASAS SUPERIORES A LA DE LA REFERENCIA -EXCEPTO LOS DEPÓSITOS A PLAZO FIJOS EN PESOS CONCERTADOS A LA TASA DE INTERÉS FIJA MINIMA-, LOS QUE HAYAN CONTADO CON INCENTIVOS O RETRIBUCIONES ESPECIALES DIFERENTES DE LA TASA DE INTERÉS, LOS ADQUIRIDOS POR ENDOSO Y LOS EFECTUADOS POR PERSONAS VINCULADAS A LA ENTIDAD FINANCIERA.

RECIBÍ CONFORME EL IMPORTE DE ESTE CERTIFICADO CON MÁS SUS INTERES.



2.25.3. Vigencia entre el 01.11.14 y el 30.04.16.

LOS DEPÓSITOS EN PESOS Y EN MONEDA EXTRANJERA CUENTAN CON LA GARANTÍA DE HASTA \$ 350.000.- EN LAS OPERACIONES A NOMBRE DE DOS O MÁS PERSONAS, LA GARANTÍA SE PRORRATEARÁ ENTRE SUS TITULARES. EN NINGÚN CASO, EL TOTAL DE LA GARANTÍA POR PERSONA Y POR DEPÓSITO PODRÁ EXCEDER DE \$ 350.000.- CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE CUENTAS Y/O DEPÓSITOS. LEY 24.485, DECRETO 540/95 Y COM. "A" 2337 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS LOS CAPTADOS A TASAS SUPERIORES A LA DE LA REFERENCIA - EXCEPTO LOS DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN PESOS CONCERTADOS A LA TASA DE INTERÉS FIJA MÍNIMA-, LOS QUE HAYAN CONTADO CON INCENTIVOS O RETRIBUCIONES ESPECIALES DIFERENTES DE LA TASA DE INTERÉS, LOS ADQUIRIDOS POR ENDOSO Y LOS EFECTUADOS POR PERSONAS VINCULADAS A LA ENTIDAD FINANCIERA.

RECIBÍ CONFORME EL IMPORTE DE ESTE CERTIFICADO CON MÁS SUS INTERÉS.



B.C.R.A.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Sección 2. Modelos.

2.25.4. Vigencia entre el 01.05.16 y 28.02.19.

LOS DEPÓSITOS EN PESOS Y EN MONEDA EXTRANJERA CUENTAN CON LA GARANTIA DE HASTA \$ 450.000. EN LAS OPERACIONES A NOMBRE DE DOS O MÁS PERSONAS, LA GARANTIA SE PRORRATEARA ENTRE SUS TITULARES. EN NINGUN CASO, EL TOTAL DE LA GARANTIA POR PERSONA Y POR DEPÓSITO PODRÁ EXCEDER DE \$ 450.000, CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE CUENTAS Y/O DEPÓSITOS. LEY 24.485, DECRETO 340/95 Y COM. A 2337 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS LOS CAPTADOS A TASAS SUPERIORES A LA DE REFERENCIA, LOS QUE HAYAN CONTADO CON INCENTIVOS O RETRIBUCIONES ESPECIALES DIFERENTES DE LA TASA DE INTERES, LOS ADQUIRIDOS POR ENDOSO Y LOS EFECTUADOS POR PERSONAS VINCULADAS A LA ENTIDAD FINANCIERA.

RECIBÍ CONFORME EL IMPORTE DE ESTE CERTIFICADO CON MAS SUS INTERESES.

FIRMA



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A. CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
Sección 2. Modelos

2.25.5. Vigencia entre el 01.03.19 y el 30.04.20

LOS DEPÓSITOS EN PESOS Y EN MONEDA EXTRANJERA CUENTAN CON LA GARANTÍA DE HASTA \$ 1.000.000. EN LAS OPERACIONES A NOMBRE DE DOS O MÁS PERSONAS, LA GARANTÍA SE PRORRATEARA ENTRE SUS TITULARES. EN NINGUN CASO, EL TOTAL DE LA GARANTÍA POR PERSONA Y POR COMBINACIÓN PODRÁ EXCEDER DE \$ 1.000.000, CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.

LEY 24-485. DECRETO N° 540/95 Y MODIFICATORIOS Y COM. "A" 2337 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS LOS CAPTADOS A TASAS SUPERIORES A LA DE REFERENCIA CONFORME A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL BANCO CENTRAL, LOS ADQUIRIDOS POR ENDOSO Y LOS EFECTUADOS POR PERSONAS VINCULADAS A LA ENTIDAD FINANCIERA.

RECIBI CONFORME EL IMPORTE DE ESTE
CERTIFICADO CON MAS SUS INTERES

EIPN 6



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2. Modelos

2.25.6. Vigencia entre el 01.05.20 y el 31.12.22

<p>LOS DEPÓSITOS EN PESOS Y EN MONEDA EXTRANJERA CUENTAN CON LA GARANTÍA DE HASTA \$ 1.500.000. EN LAS OPERACIONES A NOMBRE DE DOS O MAS PERSONAS, LA GARANTIA SE PRORRATEARA ENTRE SUS TITULARES. EN NINGUN CASO, EL TOTAL DE LA GARANTIA POR PERSONA Y POR DEPÓSITO PODRA EXCEDER DE \$ 1.500.000 CUALQUIERA SEA EL NÚMERO DE CUENTAS Y/O DEPÓSITOS. LEY 24.485, DECRETO N° 540/95 Y MODIFICATORIOS Y COM "A" 2337 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS LOS CAPITADOS A TASAS SUPERIORES A LA DE REFERENCIA CONFORME A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL BANCO CENTRAL, LOS ADQURIDOS POR ENDOSO Y LOS EFECTUADOS POR PERSONAS VINCULADAS A LA ENTIDAD FINANCIERA.</p>	<p>RECIBÍ CONFORME EL IMPORTE DE ESTE CERTIFICADO CON MAS SUS INTERESES.</p>	<p>FIRMA</p>	
---	--	--------------	--



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2. Modelos

2.25.7. Vigencia entre el 01.01.23 y 31.03.24

<p>LOS DEPÓSITOS EN PESOS Y EN MONEDA EXTRANJERA QUE INTAN CON LA GARANTIA DE HASTA \$ 6.000.000. EN LAS OPERACIONES A NOMBRE DE DOS O MAS PERSONAS, LA GARANTIA SE PRORRATEARA ENTRE SUS TITULARES. EN NINGUN CASO, EL TOTAL DE LA GARANTIA POR PERSONA Y POR DEPÓSITO PODRA EXCEDER DE \$ 6.000.000, CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE CUENTAS V/O DEPÓSITOS. LEY 24.485, DECRETO N° 540/95 Y MODIFICATORIOS Y COM "A" 2337 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS LOS CAPITADOS A TASAS SUPERIORES A LA DE REFERENCIA CONFORME A LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR EL BANCO CENTRAL, LOS ADQUIRIDOS POR ENDOSO Y LOS EFECTUADOS POR PERSONAS VINCULADAS A LA ENTIDAD FINANCIERA.</p>	<p>RECIBI CONFORME EL IMPORTE DE ESTE CERTIFICADO CON MAS SUS INTERESES.</p>	<p>FIRMA</p>	
---	--	--------------	--

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 8044	Vigencia: 01/04/2024	Página 33
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2. Modelos

2.25.8. Vigencia a partir de 01.04.24

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se priorizará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los capados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endejo y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

RECIBÍ CONFORME EL IMPORTE DE
ESTE CERTIFICADO CON MAS SUS
INTERESES.

FIRMA

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8044	Vigencia: 01/04/2024	Página 34
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	<p style="margin: 0; font-weight: bold;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p style="margin: 0;">Sección 3. Presentación de solicitudes de homologación</p>
----------	--

Metodología que deberán cumplimentar al momento de presentar las solicitudes.

3.1. Disposiciones generales

3.1.1. Definiciones

- 3.1.1.1 El “tipo de documento” hace referencia al instrumento del que se trate: cheques (comunes y de pago diferido), plazos fijos, letras de cambio, etc. Este dato debe ser especificado en las notas de presentación, que deberán ser elaboradas conforme al modelo incluido en el punto 3.3.1. o 3.3.2., según corresponda.
- 3.1.1.2. Se entiende por “clase de documento” a lo que implique la generación de algunos de los modelos vigentes en la Sección 2. Por ejemplo, en el caso de los cheques, las clases son: común y de pago diferido; mientras que en el caso de los certificados de depósito a plazo fijo nominativo, existe un único modelo, y por consiguiente “clase de documento”. La clase de documento de la que se trate, de corresponder, debe ser especificada en la nota de presentación.
- 3.1.1.3. Para los certificados de depósito a plazo fijo nominativo, se entiende por “operación” a la clasificación del documento, según lo convenido con el depositante. Por ejemplo, el modelo de certificado de depósito a plazo fijo nominativo - frente- (contemplado en el punto 2.24.) podría ser compensable o no compensable en cámara, transferible o intransferible, con o sin garantía. Este es un dato variable y, por consiguiente, no es menester indicarlo en la nota.
- 3.1.1.4. Se denomina “documento base” a aquel, de un tipo y clase específico, que se materializa en el mismo momento de su impresión, y sobre un mismo papel de seguridad. Contiene datos de la entidad, del documento en sí mismo, textos fijos y elementos gráficos de acuerdo con los modelos y normativa vigente. Todos los datos incluidos en el documento base se consideran datos fijos.

Esto implica que se deberá homologar en forma separada toda vez que, por ejemplo:

- se imprimen cheques comunes sobre papeles de diferentes tamaños;
- se produce un cambio de logo, agregado de medida de seguridad, etc.



B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p style="text-align: center;">Sección 3. Presentación de solicitudes de homologación</p>
----------	--

3.1.1.5. Se denomina “personalización” a la imposición por sistemas tecnológicos de impresión que se realiza en una instancia posterior a la confección de los documentos base y abarca a los restantes datos y textos requeridos en la normativa vigente para cada tipo y clase de instrumento de pago, habitualmente vinculados a la identificación del pagador, del documento, del beneficiario y la operación. En este caso, aludimos a los datos impresos como datos variables.

3.1.2. Criterios de observancia

3.1.2.1. Todo instrumento de pago compensable deberá ser presentado ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para su homologación.

3.1.2.2. Con anterioridad a cada nuevo proceso de impresión de documentos base correspondientes a instrumentos de pago compensables, deberá gestionarse su homologación; o bien, habiendo transcurrido 2 años desde su última homologación, a requerimiento del BCRA.

3.1.2.3. Ante la presentación de un instrumento para su homologación, se verificará que la entidad financiera haya cumplimentado la firma del “Acuerdo sobre truncamiento de cheques y otros documentos compensables”, conforme a los términos previstos en la sección 8. del TO sobre Sistema Nacional de Pagos – Cheques y otros Instrumentos Compensables. Este acuerdo debe ser firmado por las entidades financieras con el fin de encontrarse habilitadas para participar en la compensación, al momento de iniciar su actividad o cuando modifiquen su razón social.

3.1.2.4. El período entre la fecha de aprobación de la primera etapa –que figura en la nota emitida por el BCRA a esos efectos– y la presentación de la segunda etapa, no deberá ser mayor a los seis meses. Transcurrido ese período, se deberá iniciar nuevamente el trámite de la primera etapa.

3.1.3. Procedimiento de homologación

3.1.3.1. La homologación tiene el objetivo de uniformar datos, formato, diseño y medidas de seguridad mínimas de los documentos, dificultando su adulteración o falsificación, y consta de dos etapas:

- i. Primera etapa: el BCRA corrobora el cumplimiento de las disposiciones en materia de diseño, ubicación y calidad de datos sobre los modelos o cromalines recibidos mediante un control sistemático, de acuerdo con lo previsto en las normas sobre “Reglamentación de la cuenta corriente bancaria”, “Depósitos e inversiones a plazo” y estas normas.



B.C.R.A.	<p style="margin: 0; font-weight: bold;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p style="margin: 0;">Sección 3. Presentación de solicitudes de homologación</p>
----------	--

ii. Segunda etapa: sólo se podrá iniciar una vez recibida la notificación del BCRA de que la primera etapa fue cumplimentada. En esta etapa se controla, en primera instancia, que los ejemplares presentados se correspondan exactamente con la impresión en original del modelo aprobado en la primera etapa. Superado ese control, se controla el cumplimiento de los requisitos de papel y seguridad vigentes al momento de la presentación.

3.1.3.2. Una vez homologados los ejemplares en segunda etapa, la entidad emisora se encontrará habilitada para imprimir los documentos base que se correspondan con la presentación realizada.

3.2. Notas de presentación del trámite

Las notas de solicitud de homologación se remitirán a la Gerencia de Sistemas de Pago y se presentarán a través de la Mesa de Entradas del BCRA. Las presentaciones deberán ser emitidas y firmadas por las entidades en forma directa, por el gerente de área o autoridad equivalente. Toda presentación deberá indicar:

- la etapa a tramitar;
- los instrumentos a homologar, especificando su tipo y clase;
- los datos de contactos (apellido y nombre, teléfono, correo electrónico y área a la que pertenece el responsable de la gestión de homologaciones);
- la identificación de la imprenta interviniente (denominación y número de CUIT).

3.2.1. Primera etapa

Se deberá emplear el modelo de nota de presentación que consta en el punto 3.3.1.

3.2.1.1. Para cumplimiento de esta etapa deberá adjuntarse a la nota un modelo o cromalín por cada tipo y clase de documento a homologar. En el caso de cheques: un cromalín para cheque común, otro para cheque pago diferido.

3.2.1.2. Los modelos o cromalines deberán presentar los datos fijos y la totalidad de los datos variables tal como serán impresos a la hora de conformarse el documento. En el caso del certificado de depósito a plazo fijo nominativo, incluir en el cromalín, la operación que se registra mediante ese documento, descripta en el punto 1.1.3., a fin de verificar la ubicación que se le dará a ese dato.



B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p style="text-align: center;">Sección 3. Presentación de solicitudes de homologación</p>
----------	--

3.2.2. Segunda etapa

Se deberá emplear el modelo de nota de presentación que consta en el punto 3.3.2.

- 3.2.2.1. Deberán informar el número de expediente por el que se aprobó la etapa anterior.
- 3.2.2.2. Por cada cromalín presentado en la primera etapa (ver punto 3.2.1), se adjuntarán 5 ejemplares, como mínimo, debidamente anulados, en sobre cerrado de un tamaño no mayor a A4.
- 3.2.2.3. Deberá detallarse la numeración de los documentos presentados, la que se corresponderá con la de los documentos en sí, en ningún caso con el número de las hojas de impresión.
- 3.2.2.4. Se remitirán al BCRA exclusivamente los físicos de los documentos a homologar, no incluyendo hojas de impresión completas, ni restos de papel.

3.3. Modelos de notas de presentación

3.3.1. Primera etapa

Lugar y fecha

Señores
Banco Central de la República Argentina
Gerencia de Sistemas de Pago
Reconquista 266
(C1003ABF) CABA

Nos dirigimos a ustedes a los efectos de remitir muestra de (tipo/s y clase/s de documento/s) para la aprobación de la primera etapa del proceso de homologación.

La imprenta interviniente es (denominación y número de CUIT).

Por cualquier inconveniente, comunicarse con (apellido y nombre, área en que se desempeña, correo electrónico y teléfono de contacto).

Saludo atentamente.

Firma/s de gerente de área o similar de la entidad solicitante



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS</p> <p style="text-align: center;">Sección 3. Presentación de solicitudes de homologación</p>
----------	--

3.3.2. Segunda etapa

Lugar y fecha

Señores
Banco Central de la República Argentina
Gerencia de Sistemas de Pago
Reconquista 266
(C1003ABF) CABA

Ref.: (número de expediente por el que
se aprobó la primera etapa)

Nos dirigimos a ustedes a los efectos de remitir 5 (cinco) ejemplares de (tipo/s y clase/s de documento/s) debidamente anulados para la aprobación de la segunda etapa del proceso de homologación.

Se detallan a continuación los números de los documentos (detallar los números de los documentos que se acompañan para su análisis).

La imprenta interviniente es (denominación y número de CUIT).

Por cualquier inconveniente, comunicarse con (apellido y nombre, área en la que se desempeña, correo electrónico y teléfono de contacto).

Saludo atentamente.

Firma/s de gerente de área o similar de la entidad solicitante



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE “CARACTERISTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS”					
----------	---	--	--	--	--	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo o Capítulo	Punto	Párrafo	
1.	1.1.		“A” 2798	V			Según Com. “A” 3728, 4731, 4942, 5158 y “B” 8079.
	1.2.		“A” 2798	I			Según Com. “A” 3728, 3842, 4731, 4942 y 5158. Según Com. “B” 8079 y 8299.
	1.3.		“A” 2517	II			
	1.3.1.		“A” 2517	II			
	1.3.1.1.		“A” 2517	II			
	1.3.2.		“A” 2517	II			
	1.3.2.1.		“A” 2517	II			
	1.4.		“A” 15		15.3.		Según Com. “A” 3728, 3842 y 5158.
	1.5.		“A” 2517				
	1.5.1.		“A” 2517	III			Según Com. “A” 3728 y “B” 8079.
	1.5.2.		“A” 2517	IV			Según Com. “A” 3728, 4731, 4942 y 5158. Según Com. “B” 8079 y 8299.
	1.5.3.		“A” 3728	único			Según Com. “A” 4731, 4942, 5158 y “B” 8079.
	1.5.4.		“A” 3728	único			Según Com. “B” 8079 y 8299.
	1.5.5.		“A” 15	I	15.		
2.	1.6.		“A” 3728				Según Com. “B” 8079.
	2.1. a 2.9.		“A” 2798	I			
	2.10.		“A” 3728	único	2.1.		Según Com. “A” 3842 y “B” 8079.
	2.11.		“A” 3728	único	2.2.		Según Com. “A” 3842 y “B” 8079.
	2.12.		“A” 3728	único	2.3.		Según Com. “B” 7602, “A” 3842 y “B” 8079.
	2.13.		“A” 3728	único			Según Com. “B” 7995 y “B” 8079.
	2.14.		“A” 3728	único			Según Com. “B” 8299.
	2.15.		“A” 3728	único			Según Com. “B” 8299.
	2.16.		“A” 3728	único			Según Com. “B” 8299.
	2.17.		“A” 3728	único			Según Com. “A” 4731.
	2.18.		“A” 3728	único			Según Com. “A” 4731.
	2.19.		“A” 3728	único			Según Com. “A” 4942.
	2.20.		“A” 3728	único			Según Com. “A” 4977.
	2.21.		“A” 3728	único			Según Com. “A” 4977.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CARACTERISTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO
QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo o Capítulo	Punto	Párrafo	
2.	2.22.		"A" 3728	único			Según Com. "A" 4977.
	2.23.		"A" 3728	único			Según Com. "A" 4977.
	2.24.1.		"A" 3728	único			Según Com. "A" 5158 y 5192.
	2.24.2.		"B" 11593				
	2.25.1.		"A" 3728				Según Com. "A" 5192 y "B" 10887.
	2.25.2.		"B" 10887				Según Com. "A" 5640, 5641 y 5943.
	2.25.3.		"B" 10887				Según Com. "A" 5640, 5641 y 5943.
	2.25.4.		"B" 11593				Según Com. "B" 11840.
	2.25.5.		"B" 11840				Según Com. "A" 6654.
	2.25.6.		"A" 6973				Según Com. "A" 7697.
3.	2.25.7.		"A" 7661				Según Com. "A" 7697 y 8044.
	2.25.8.		"A" 7985				Según Com. "A" 8044.
	3.1.		"B" 11067	único			Según Com. "A" 8192.
	3.2.		"B" 11067	único			Según Com. "A" 8192.
	3.3.		"B" 11067	único			Según Com. "A" 8192.

Comunicaciones que componen el historial de la norma

Últimas modificaciones:

[14/09/17: "B" 11593](#)

[15/05/19: "B" 11840](#)

[13/02/23: "A" 7697](#)

[14/06/24: "A" 8044](#)

[11/02/25: "A" 8192](#)

Últimas versiones de la norma - Actualización hasta:

[08/11/07](#)

[14/05/09](#)

[31/08/09](#)

[14/12/10](#)

[10/03/11](#)

[23/10/14](#)

[13/09/17](#)

[14/05/19](#)

[12/02/23](#)

[13/06/24](#)

[10/02/25](#)

Texto base:

Comunicación "A" 2902: Texto ordenado de las disposiciones atinentes a las características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.

Comunicaciones que dieron origen y/o actualizaron esta norma:

"A" 15: Cámaras Compensadoras.

"A" 2517: Modificación de los valores cursables por las Cámaras Compensadoras.

"A" 2798: Modificación en el diseño y modelo de los valores cursables por las Cámaras Compensadoras.

"A" 3728: Disposiciones atinentes a las características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.

"A" 3745: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización del texto ordenado.

"A" 3842: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización del texto ordenado.

"A" 4731: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización de texto ordenado.

"A" 4942: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización de texto ordenado.

"A" 4977: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización de texto ordenado.

"A" 5158: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización de texto ordenado.

"A" 5192: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización de texto ordenado.

"A" 7661: Efectivo mínimo. Reglamentación de la cuenta corriente bancaria. Cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas. Aplicación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos. Adecuaciones.

"A" 7697: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización de texto ordenado.

"A" 8044: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización de texto ordenado.

"A" 8192: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.
Actualización.

- "B" 7602: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.**
Actualización del texto ordenado.
- "B" 7995: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.**
Actualización del texto ordenado
- "B" 8079: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.**
Actualización del texto ordenado.
- "B" 8299: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.**
Actualización del texto ordenado.
- "B" 10887:Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.**
Actualización de texto ordenado.
- "B" 11067: Presentación de solicitudes de homologación de medios de pago.**
- "B" 11593:Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.**
Actualización de texto ordenado.
- "B" 11840: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras.**
Actualización de texto ordenado.

"C" 83217: Comunicación "B" 11840. Fe de erratas.

Comunicaciones vinculadas a esta norma (relacionadas y/o complementarias):

“A” 4730: Comunicación “A” 2557. Instrumentos compensables.

“B” 7947: Homologación de cheques según Comunicación “A” 3842. Actualización de nómina de entidades.

“B” 8047: Homologación de cheques según Comunicación “A” 3842. Actualización de nómina de entidades.

“B” 8476: Homologación de cheques según Comunicaciones “A” 3842, “B” 8079 y 8299. Actualización de nómina de entidades.

“B” 8527: Homologación de cheques según Comunicaciones “A” 3842, “B” 8079 y 8299. Actualización de nómina de entidades.

“B” 8668: Homologación de cheques según Comunicaciones “A” 3842, “B” 8079 y 8299. Actualización de nómina de entidades.

“B” 8917: Homologación de cheques según Comunicaciones “A” 3842, “B” 8079 y 8299. Actualización de nómina de entidades.

“B” 9064: Homologación de cheques.

“B” 9403: Homologación de instrumentos de pago compensables.

“B” 9610: Homologación de cheques según Comunicaciones “A” 3842, “B” 8079 y 8299. Actualización de nómina de entidades.

“B” 9847: Homologación de cheques según Comunicaciones “A” 3842, “B” 8079 y 8299. Actualización de nómina de entidades.

“B” 10312: Homologación de cheques según Comunicaciones “A” 3842, “B” 8079 y 8299. Actualización de nómina de entidades.

“B” 10485: Homologación de cheques según Comunicaciones “A” 3842, “B” 8079 y 8299. Actualización de nómina de entidades.

“B” 12021: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras. Homologación de cheques y otros instrumentos compensables. Emergencia Sanitaria.

“B” 12254: Características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras - Homologación de cheques y otros documentos compensables.

“C” 7364: Integración de los cheques.

“C” 52397: Color de tinta empleada en la confección de los cheques.

Legislación y/o normativa externa relacionada:

Ley 24.452 de Cheques.

Ley 24.760 de Factura de Crédito.